CORPORACION NACIONAL FORESTAL RUT: 61.313.000-4 **ORDEN DE COMPRA**	Fecha 09-09-2011	Número 633 74	Tipo 1

Señores :	EMPRESA PERIODISTICA DE AYSEN S.A	Lugar de entrega RUT: 96.843.890-5	Fecha de Entrega

Dirección: 21 DE MAYO 410 Ciudad : COYHAIQUE
Teléfono: Fax:
E-mail:

PRODUCTO O SERVICIO:	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL ($)
PUBLICACION AVISO " CONVOCATORIA AL 2 ° CONCURSO AÑO 2011 DE LA LEY DE BOSQUE NATIVO.- **DIA LUNES 12 DE SEPTIEMBRE 2011** **AVISO DE 20CMS DE ALTO POR 3 COLUMNAS DE ANCHO (11,5)** **PROVEEDOR NO INSCRITO EN CHILE COMPRA** - convenio Marco AVISO QUE POR LEY DEBE PUBLICASE A NIVEL NACIONAL EN TODOS LOS MEDIOS.				108.000

SUBTOTAL		108.000
DESCUENTO	0%	0
NETO		108.000
I.V.A.	19%	20.520
TOTAL		128.520

SON: CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTEPESOS $ 128.520

GLOSA: PUBLICACION AVISO DEMANDANTE UNIDAD OPERACIONES AÉREAS

SIGFE	ANALISTA	IMPUTACION PRESUPUESTARIA	OBLIGACION
031072 332068 ID No.....	DEU	1269 -22-07-001	128.520

OBSERVACIONES

SECCION ABASTECIMIENTO ADMINISTRACION JEFE SECCION ABASTECIMIENTO

CORPORACION NACIONAL FORESTAL JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

AUTORIZADO: FIRMA - TIMBRE TOTAL $ 128.520 0

FISCALÍA
GEFA
FPA/DCD/NVA
Ref. 955.

RESOLUCIÓN N° 315 /

MAT.: TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISO EN DIARIO AYSÉN DE COYHAIQUE.

SANTIAGO, 28 OCT 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en la Resolución N° 228, de fecha 11 de mayo de 2010, de la Dirección Ejecutiva; el artículo 8° literal g) de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; el artículo 10, número 7, letra f) de su Reglamento; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Corporación Nacional Forestal es la encargada de administrar el Concurso del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo, según lo estable el artículo 31 de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.

SEGUNDO: Que el artículo 15 del Decreto N° 95 de 2008, del Ministerio de Agricultura que contiene el Reglamento del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo, señala que la Corporación deberá publicar la convocatoria al concurso, las bases y sus resultados, en su página web y en medios de comunicación nacional y regional. Además, deberá considerar estrategias y medios de comunicación pertinentes al mundo rural.

TERCERO: Que con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el considerando anterior, con fecha 12 de septiembre de 2011 se publicó a nivel nacional el aviso de Convocatoria al 2° Concurso año 2011 de la Ley de Bosque Nativo en el diario El Mercurio y diarios regionales del país.

CUARTO: Que mediante el requerimiento SAGA N° 1422/OC-2011, de 07 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Comunicaciones de CONAF, se solicitó la publicación a nivel nacional, tanto en un diario de circulación nacional como en diarios de circulación regional, del aviso "Convocatoria al 2° Concurso año 2011 de la Ley de Bosque Nativo".

QUINTO: Que por Orden de Compra, de fecha 09 de septiembre de 2011, CONAF emitió Orden de Compra N° 633/74, a favor de la Empresa Periodística de Aysén S.A., por la suma de $128.520.- (ciento veintiocho mil quinientos veinte pesos), por la publicación aviso "Convocatoria al 2° Concurso año 2011 de la Ley de Bosque Nativo", el día lunes 12 de septiembre de 2011, aviso de 20 cm de alto por 3 columnas de ancho (11,5).

SEXTO: Que en la Región de Aysén, el mencionado aviso se publicó en el Diario de Aysén, por cuanto este diario, mediante su edición impresa como electrónica, es un medio de información regional oportuno, pluralista y veraz que tiene una gran difusión a nivel regional y es el más leído en la Región de Aysén.

SÉPTIMO: Que dentro de los proveedores del Convenio Marco de Chilecompra no se encuentra inscrito algún diario de circulación regional en la Región de Aysén.

OCTAVO: Que corresponde regularizar la emisión de la Orden Compra y el pago del servicio de publicidad y difusión indicado en el considerando quinto.

NOVENO: Que a este respecto corresponde examinar las disposiciones pertinentes de la Ley N° 19.886, de compras públicas, y su Reglamento, el Decreto de Hacienda N° 250, publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004. El artículo 8° de la citada ley, literal g), establece que procederá el trato o contratación directa, entre otros casos fundados, cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios que señale el reglamento de la misma ley. Por su lado, el Reglamento, en su artículo 10 contempla los criterios para la contratación directa. Así, el numeral 7, letra f), indica aquellos casos en que la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión del servicio requerido, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

DÉCIMO: Que en estas circunstancias, y atendido los hechos y antecedentes expuestos en los considerandos precedentes, especialmente lo indicado en el considerando NOVENO, en relación que la publicación del aviso "Convocatoria al 2° Concurso año 2011 de la Ley de Bosque Nativo" en el Diario de Aysén, debido a que tiene una gran difusión a nivel regional y es el más leído en la Región de Aysén.

RESUELVO:

PRIMERO: Autorízase el trato o contratación directa por el servicio de publicación del aviso "Convocatoria al 2° Concurso año 2011 de la Ley de Bosque Nativo", el día 12 de septiembre de 2011, en el Diario de Aysén.

SEGUNDO: Materialícese la contratación directa con la Empresa Periodística de Aysén, S.A., RUT 96.843.890-5, por la publicación del aviso "Convocatoria al 2° Concurso año 2011 de la Ley de Bosque Nativo", el día 12 de septiembre de 2011, en el Diario de Aysén. El aviso fue de 20 cm de alto por 3 columnas de ancho (11,5), por la suma de $128.520.- (ciento veintiocho mil quinientos veinte pesos), según consta en orden de compra N° 633/74, de 09 de septiembre de 2011.

TERCERO: Dése cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8° de la citada Ley N° 19.886, en lo referente a la publicación de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GABRIEL COGOLLOR MARTIN
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

c.c.:
GEFA.
Dpto. Administración